



ACUERDO PCSJA24-12138
24 de enero de 2024

“Por el cual se modifica el artículo 21 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, *“Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional”*.

Que, por error de digitación y transcripción, en los numerales 5, 6, 7 y 8 del artículo 21 del citado acto administrativo, se incluyeron unas denominaciones en despachos judiciales trasladados que deben ser corregidas para garantizar el sentido material de lo decidido por el Consejo Superior de la Judicatura, en las sesiones del 17, 24 y 25 de octubre; 1, 22 y 29 de noviembre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar los numerales 5, 6, 7 y 8 del artículo 21 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, los cuales quedarán así:

Artículo 21. Transformación de unos juzgados municipales. Transformar, con carácter permanente, a partir del 11 de enero de 2024, los juzgados que se enuncian a continuación:

(...)

Nº	Circuito	Nombre del despacho / especialidad actual	Nombre del despacho / especialidad nueva	Cantidad
5	San José del Guaviare	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de San José del Guaviare	Juzgado 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de San José del Guaviare	1

Nº	Circuito	Nombre del despacho / especialidad actual	Nombre del despacho / especialidad nueva	Cantidad
6	San José del Guaviare	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San José del Guaviare	Juzgado 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de San José del Guaviare	1
7	Acacías	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Acacías	Juzgado 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Acacías	1
8	Acacías	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Acacías	Juzgado 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Acacías	1

Artículo 2. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., el veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:
Aurelio Enrique Rodríguez Guzman
Magistrado Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dc3b7f35a5054d8611cd1e47ddd6b94317728218c12883f67540a7666b3618c**

Documento generado en 24/01/2024 05:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>